

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2026 09:28:31 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2026-MPP/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Puno, 29 de abril del 2026

VISTO: El Informe N° 156-2026-MPP-SAT-CAQ de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026 (en adelante, Compromiso 2), y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial (IP) corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, se aprobó los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de incentivos a la Mejora de la gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, mediante dicha resolución, se aprobó el Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", y el Indicador 2.2, "Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025", ambos asociados al Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial";

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos detallados en la Ficha Técnica del Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía (RA), donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, la cual debe ser presentada hasta el 30 de abril de 2026;

Que, asimismo, según lo indicado en dicha ficha técnica, la municipalidad debe haber realizado la actividad de revisión y depuración de las inconsistencias encontradas en las bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026 (el cual debería culminar antes de la fecha de vencimiento del plazo para pagar la primera cuota), y debe elaborar un informe sobre el tema, para luego consignar en la RA la realización de la actividad, mencionando en la parte de los considerandos al informe de revisión y depuración de datos;

Que, en concordancia con dicha ficha técnica, se indica que, mediante Informe N° 156-2026-MPP-SAT-CAQ, la municipalidad manifiesta la realización de la revisión y depuración de las inconsistencias en sus bases de datos de contribuyentes y predios, como parte del proceso de emisión inicial de IP 2026;



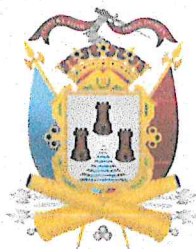
Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2026 09:26:46 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willan FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2026 09:52:57 -05:00



Firmado digitalmente por APAZA
QUISPE Cesar FAU 20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2026 11:05:31 -05:00



Municipalidad Provincial de Puno

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/SO.01, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026 con revisión y depuración de inconsistencias en bases de datos de contribuyentes y predios	5,744,562.47

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia del Servicio de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización y Atención al Contribuyente y a la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

